

## HECHOS DESTACADOS DE APB 7: VIERNES, 3 DE ABRIL DE 2009

Los delegados de la séptima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) se reunieron en el plenario durante la mañana para ocuparse de la observancia, la participación en los beneficios y el acceso. Un grupo de contacto se reunió por la tarde y la noche para negociar el texto operativo sobre el objetivo del régimen internacional.

### PLENARIO

El Presidente de la CdP 9, Joche Flasbarth (Alemania), informó a los delegados que su colega Ben Donnie (Liberia) había fallecido repentinamente. Los delegados mantuvieron un minuto de silencio en su memoria.

El Copresidente del Grupo de Trabajo, Timothy Hodges (Canadá), anunció los plazos finales para el envío de textos operativos sobre la observancia, la participación en los beneficios y el acceso, tras el fin de las discusiones iniciales sobre cada uno de estos temas. También anunció que dos documentos no oficiales sobre el objetivo y el alcance, que son una compilación de todas las presentaciones de textos operativos, habían sido presentados para facilitar las discusiones en un grupo de contacto. El Plenario eligió a Birthe Ivars (Noruega) y David Hafashimana (Uganda) como Copresidentes del grupo de contacto sobre el objetivo y el alcance.

Al final del plenario de la mañana, NORUEGA se refirió a su propuesta de legislación nacional sobre APB.

**OBSERVANCIA:** Brasil, por los PAÍSES MEGADIVERSOS AFINES (PMDA), propuso una disposición adicional: que el consejo de administración del futuro protocolo deba considerar —como máximo en su primera reunión— las medidas para apoyar una efectiva implementación, incluso a través de la provisión de asistencia a las Partes cuando se lo solicite en los casos en la litigación de casos de no observancia. NUEVA ZELANDA explicó su propuesta sobre medidas para garantizar la observancia de las legislaciones tradicionales, señalando que se base en los sistemas de creencias locales y que su legitimidad no deriva de otros sistemas legales. La UE hizo hincapié en el vínculo entre medidas de observancia para la distribución de los beneficios y el acceso, y la necesidad de garantizar la justicia, equidad y transparencia apoyando las medidas de observancia a través de las jurisdicciones, como los certificados de observancia reconocidos internacionalmente, especialmente para verificar el consentimiento fundamentado previo (CFP) de la autoridad nacional competente. También se refirió a las legislaciones nacionales modelo; las directrices de mejores prácticas; y el aumento de la concientización.

EL FORO INTERNACIONAL INDÍGENA SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA felicitó al gobierno de Australia por haber endosado la Declaración de las NU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. También destacó la necesidad de las Partes de tomar medidas para reconocer los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado, y sostuvo que los certificados debería hacer referencia a los protocolos comunitarios y las leyes tradicionales.

**PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS:** Los PMDA propusieron un texto adicionales que vincula el acceso con la participación en los beneficios, sosteniendo que: el CFP para el acceso a los recursos genéticos, sus derivados y el conocimiento tradicional asociados debería obtenerse de la Parte de origen, de acuerdo con la CDB, a través de sus autoridades competentes; y sujeto a las legislaciones nacionales respectivas, cuando se requiera el acceso al conocimiento tradicional los usuarios deberán obtener el CFP de los indígenas y las comunidades locales en concordancia con el Artículo 8(j) (conocimiento tradicional).

La UE y JAPÓN subrayaron que la participación en los beneficios debería estar sujeta a los términos mutuamente acordados (TMA), La UE sugirió que las cláusulas modelo y los inventarios podrían contribuir al establecimiento de un pie de igualdad entre proveedores y usuarios. SUIZA sugirió luego que se identifiquen tres categorías específicas de actividad: la investigación que no busca la comercialización; la investigación y el desarrollo; y la comercialización. TAILANDIA sostuvo que los beneficios deberían ser determinados de acuerdo con los TMA, e incluir beneficios monetarios y no monetarios, mientras alientan la transferencia de tecnologías y la investigación en el sector no comercial. El GRUPO AFRICANO señaló que los beneficios deberían incluir aquellos derivados de los recursos genéticos a los que se tuvo acceso antes de la entrada en vigor de la CDB. Haití, por los PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO, dijo que los beneficios deberían ser sociales y económicos.

**ACCESO:** Los PMDA presentaron un texto adicional que sostiene que las Partes deberían tomar las medidas necesarias para el establecimiento de un marco regulatorio nacional para la protección de su soberanía sobre sus recursos genéticos, sus derivados y el conocimiento tradicional asociado, y para garantizar la distribución de los beneficios.

La UE explicó que las propuestas que envió surgieron principalmente del texto de la Convención, incluso del Artículo 15.2 (facilitar el acceso a los usos ambientalmente racionales), y pidió medidas específicas para garantizar la certidumbre legal, la claridad y la transparencia de los marcos nacionales de acceso. También hizo hincapié en el vínculo entre el acceso y la

observancia a través de las jurisdicciones, y en la necesidad de: una simplificación de las reglas de acceso para la investigación no comercial; la no discriminación de las reglas de acceso; y el fortalecimiento de la capacidad de desarrollo de marcos nacionales de APB.

TAILANDIA propuso que las Partes tomen medidas a nivel nacional para la promoción de la concientización y el acceso a la información sobre APB.

### GRUPO DE CONTACTO

**OBJETIVO:** Los Copresidentes del grupo de contacto, Ivars y Hafashimana, pidieron a los delegados que hagan propuestas en base al texto sobre el objetivo contenido en el anexo de la Decisión IX/12 de la CdP.

Primero los delegados discutieron a qué artículos de la CDB referirse en la introducción de la disposición que establece la objetividad del régimen. Los países más desarrollados estuvieron a favor de que sólo haya referencias a los Artículos 15 (Acceso a los Recursos Genéticos) y 8(j), junto con los tres objetivos de la Convención. Varios grupos regionales de países en desarrollo propusieron que también haya referencias a los Artículos 16 (Acceso a las tecnologías y transferencia de las mismas) y 19.2 (acceso a los resultados y beneficios de los biocombustibles). Un grupo regional de países en desarrollo sugirió que se agregue una referencia a los Artículos 3 (Principio), 4 (Alcance jurisdiccional), 8 (Conservación *in-situ*), 17 (Intercambio de información), 18 (Cooperación técnica y científica), 20 (Recursos financieros) y 22 (relación con otras convenciones internacionales), argumentando que estos artículos contenían importante orientación para la elaboración del régimen.

Las Partes acordaron referirse a los Artículos 1 (Objetivos) y 15, pero el acuerdo sobre las referencias a otras disposiciones de la CDB quedó pendiente. Con respecto a los objetivos de la CDB, las Partes no estuvieron de acuerdo en su el régimen debería “efectivamente implementarlos” o “buscarlos”. En cuanto a la referencia al Artículo 8(j), un delegado señaló que el alcance de la disposición se expande más allá de los recursos genéticos, y pidió que se limite la referencia agregando “en la medida en que se relaciona con los recursos genéticos”. Un representante indígena, apoyado por varios delegados, propuso que también haya una referencia al conocimiento tradicional asociado. Otros delegados pidieron asimismo que haya referencias a los recursos biológicos y los derivados, y algunos argumentaron contra la necesidad de limitar la referencia al Artículo 8(j). La cuestión quedó pendiente.

Luego los delegados se ocuparon de un párrafo sobre facilitar el acceso a los recursos genéticos, sus derivados y el conocimiento tradicional asociado. Varios países en desarrollo pidieron su eliminación, solicitando que va en contra de la intención del Artículo 15. Otros sostuvieron que ese lenguaje aclara que el régimen debería especialmente implementar los Artículos 15.1 (derechos soberanos de los Estados sobre los recursos naturales) y 15.2 de modo de facilitar el acceso. Muchos países en desarrollo hicieron hincapié en que el régimen debería implementar la distribución de los beneficios, en lugar de facilitar el acceso. Algunas Partes apoyaron que el acceso debería ser regulado y transparente, pero otros se opusieron a tal referencia.

Los delegados también debatieron la referencia al conocimiento tradicional. Algunos argumentaron que su legislación nacional no dispone la facilitación del acceso al conocimiento tradicional dado que es prerrogativa de los indígenas y las comunidades locales. Ante el pedido de una Parte, se retuvo la referencia. Otros prefirieron especificar que el acceso al conocimiento tradicional debería ser facilitado “cuando corresponda”.

Luego los delegados se ocuparon de un párrafo sobre garantizar la justa y equitativa participación en los beneficios y acordaron la eliminación en ese párrafo de los corchetes en torno al conocimiento tradicional asociado. Un grupo de países desar-

rollados propuso que se haga referencia al establecimiento de condiciones para la participación en los beneficios, señalando que estas condiciones se establecerán en general en contratos y TMA.

Varios países en desarrollo sugirieron que haya un párrafo separado sobre la malversación y el mal uso. Un número de países desarrollo, aunque reconoció la importancia de esta cuestión, sintió que esto debería ser tratado en los componente de un régimen y no en su objetivo. Muchos países en desarrollo mencionaron casos de mal uso y malversación, y consideraron que su prevención es uno de los objetivos clave del régimen internacional. Otros se refirieron a la efectividad de los contratos y dijeron que la malversación ocurrió ante la ausencia de contratos; los países en desarrollo apuntaron a los casos en los que los contratos no fueron honrados. También hicieron hincapié en que el régimen internacional debería establecer reglas y procedimientos internacionales que garanticen la justa y equitativa distribución de los beneficios, y no depender de los contratos. Otros propusieron tener un objetivo mínimo, y dijeron que era difícil establecer tal objetivo ante la ausencia de definiciones.

En cuanto al párrafo sobre garantizar la observancia de los países usuarios hacia las legislaciones nacionales y los requisitos de los países proveedores, los delegados discutieron una propuesta de un grupo de países desarrollados para hacer una referencia a la “observancia de los marcos regulatorios del APB a nivel doméstico” de modo de también tratar las medidas no legales de observancia como el aumento de la concientización y los códigos voluntarios de conducta. Mientras muchos países desarrollados apoyaron la propuesta, los países en desarrollo en general se le opusieron, y muchos argumentaron que la propuesta era demasiado vaga y que el lenguaje sobre la observancia debería centrarse en la observancia del régimen internacional y el cumplimiento de las legislaciones nacionales de APB de los países proveedores. Varios países desarrollados expresaron sus preocupaciones ante la posibilidad de hacer referencia a la observancia en el marco del objetivo del régimen, mientras que los países desarrollados explicaron que el tratamiento de la observancia a través de las jurisdicciones está en el centro del régimen internacional y debería por lo tanto ser parte de su objetivo.

Luego los delegados discutieron un párrafo en el que se tratan los derechos sobre los recursos genéticos, incluyendo los derechos de los indígenas y las comunidades locales, y la garantía de la observancia del CFP. Las discusiones continuaron por la noche.

### EN LOS PASILLOS

A veinte días de que el grupo de Trabajo deba completar su mandato y finalizar la elaboración de un régimen antes de la CdP 10, la mayor parte de los delegados mostró entusiasmo por comenzar la negociación del texto operativo o —como dijo un experimentado participante— “abandonar la cortesía e ir directo al tire y afloje sobre la sustancia, porque debemos pasar por esto, de un modo u otro”.

Justo antes del comienzo del grupo de contacto sobre el objetivo y el alcance, los delegados se mostraron divididos en relación a cómo avanzaría ese trabajo. “Revisitar las presentaciones fue bueno para la transparencia”, dijo uno de los delegados, “pero reveló las grandes diferencias que aún existen”. Otros consideraron que “el período de calentamiento ha terminado y la maratón está por comenzar”. A medida que las deliberaciones sobre el objetivo revivieron el viejo conflicto sobre si el régimen debería facilitar o regular el acceso, o aún tratar el acceso, algunos expresaron sus preocupaciones con respecto a si hay lugar para llegar a un acuerdo mutuo. Otros hicieron hincapié en lo positivo, señalando que “lo principal es que estamos discutiendo la sustancia y que las Partes se están involucrando”.